

les originarios de la zona libre.....	844	establecimiento de una fundición de metales en la Sierra del Carmen, Estado de Coahuila.....	848
Diciembre 19.—Se declara que el impuesto del Timbre se causa solo en los autógrafos de telegramas y en sus copias.....	847	Diciembre 26.—Construcción de una hacienda metalúrgica en Torreón Estado de Coahuila.....	848
Diciembre 21.—Se dispone que se envíe á la Secretaría de Hacienda una noticia de los expedientes que no estén archivados sobre bienes nacionalizados....	847	Diciembre 26.—Adiciones al contrato celebrado en 25 de Agosto del presente año para la construcción de una hacienda metalúrgica en Torreón, Estado de Coahuila.....	849
Diciembre 21.—Servicio del alumbrado eléctrico.....	848	Diciembre 26.—Reglas para el tránsito de vehículos en las zonas de vigilancia dentro y fuera de la zona libre.....	849
Diciembre 22.—Ferrocarril en el Estado de San Luis Potosí.....	848	Patentes de privilegio expedidas durante el mes de Diciembre de 1900.....	851
Diciembre 26.—Beneficio de minerales de azufre y elaboración de productos azufrosos en el Distrito de Ceritos, Estado de San Luis Potosí.....	848	Modelos que se citan en el Reglamento para el servicio de sanidad en tiempo de paz.....	852



INDICE ALFABÉTICO-ANALÍTICO

	Páginas.		Páginas.
<i>Actuaciones.</i> —En las de los juicios de confiscaciones y multas seguidos por las Aduanas y Oficinas de la Gendarmería Fiscal deben emplearse, para autorizarlas provisionalmente, los sellos de las oficinas mientras se dicte el fallo definitivo, debiendo imponerse timbres correspondientes, en caso de ser aquel contrario al actor.....	819	ban por el Impuesto de Minas.....	166
<i>Acuñaación.</i> —Se reduce el minimum de ley que debe exigirse á los metales que se presenten para ella en las Casas de Moneda....	821	3. Nueva tarifa de honorarios para los Administradores del Timbre.....	300
<i>Administración del Timbre.</i>		4. Concesiones á los Administradores Principales del Timbre de un tanto por ciento por concentración de fondos.....	434
1. Se previene que en las facturas que expidan para amparar la exportación de minerales se exprese el nombre del dueño del fondo minero, así como el de éste y su ubicación.....	89	5. Se previene á los Administradores del Timbre que en sus cuentas demuestren la inversión de fondos recaudados, empleando los títulos que con ese objeto aparecen en los esqueletos.....	597
2. Deben dar oportuno aviso á los Agentes de Minería, de los pagos que reciben por el Impuesto de Minas.....		6. Se previene á las Principales del Timbre para que cumplan las órdenes que les comunique la Secretaría de Hacienda, sin esperar que les sean transcritas por la Administración General.....	597
		<i>Aduanas.</i>	
		1. Establecimiento de la Dirección General de ellas.....	133
		2. La Dirección General de	

ellas mandá á las oficinas de su dependencia que le remitan noticia de los gastos de oficio erogados por cada una en el año próximo anterior.....	263	tarse el despacho de mercancías destinadas á empresas que tengan alguna concesión en relación con el pago de derechos.. . . .	445
3. Aviso de la Dirección sobre la forma en que ha distribuido sus labores. . . .	272	11. Instrucciones para formar con uniformidad los cortes de caja de segunda operación.	519
4. Se manda que en las solicitudes de licencia que se eleven por conducto de la Dirección deben comunicarse los informes necesarios.	277	12. Se previene que se hagan con la debida separación las propuestas para empleados de ellas y se rinda informe sobre sus merecimientos de ascenso. . .	518
5. Se les manda que remitan á la Dirección mensualmente el turno del servicio de celadores conforme al modelo que se acompaña.	277	13. Establecimiento de una Sección Aduanera de segunda categoría en el punto denominado Sásabe, del Estado de Sonora.	525
6. Se les hace saber que la representación del juez ante los Tribunales corresponde, según la nueva legislación, á los promotores fiscales.	283	14. Se manda que el dos por ciento consignado el servicio de subvención del ferrocarril de Oaxaca se aplique á la cuenta respectiva. . .	528
7. Recomendación de la Dirección General de ellas para que se le dé oportuno aviso de la entrada de embarcaciones que hagan el comercio de altura. . . .	434	15. Se ordena á las Aduanas Marítimas remitan un ejemplar del proyecto de nomenclatura de efectos nacionales con la anotación de los artículos que deben agregarse.	689
8. Prevención á las Aduanas Fronterizas para que avisen por telégrafo la llegada de trenes procedentes del exterior.	434	16. Se dan á conocer á las Aduanas Fronterizas las noticias estadísticas sobre importación de mercancías que en lo sucesivo deben remitir á la Dirección General.	689
9. Nombramientos y pagos en el ramo de Aduanas. . .	444	17. Orden para que no se distraigan de su objeto las	
10. Reglas á que debe suje-			

embarcaciones de las Aduanas.	692	4. Aprovechamiento de las del río Lerma, Estado de Guanajuato.	43
18. Se previene que no se dé curso á las solicitudes presentadas fuera del plazo legal.	695	5. Aprovechamiento de las del río de Pesquería Chica, Estado de Nuevo León. . . .	92
19. Se determinan sus atribuciones en lo relativo á la cuenta de derechos causados por compañías ferrocarrileras.	746	6. Aprovechamiento de las de la Ciénega de Zacapú, Estado de Hidalgo.	168
20. Instrucción sobre las cuentas á que deben aplicarse lo recaudado por derechos Aduanales.	714	7. Aprovechamiento de las de la Hacienda de San Nicolás Eslava, Distrito Federal.	193
21. Se recomienda la observancia de la Circular relativa al reconocimiento de mercancías que resulten de inferior calidad ó en menor cantidad de lo declarado.	750	8. Aprovechamiento de las caídas del río de Necaxa, Estado de Puebla.	209
22. Reglas para el tránsito de vehículos en las zonas de vigilancia dentro y fuera de la zona libre.	849	9. Aprovechamiento de las del río Atoyac, San Baltazar ó Cantarranas Estado de Puebla.	261
<i>Agentes de Minería. Véase: Administraciones del Timbre, núm. 2.</i>		10. Aprovechamiento de las de la laguna de Cajititlán, Estado de Jalisco.	524
<i>Aguas.</i>		11. Aprovechamiento de las del lago de Chapala y río de Santiago Estado de Jalisco.	524
1. Aprovechamiento como fuerza motriz de las aguas del río de Cantarranas ó San Baltazar, del Estado de Puebla.	165	12. Aprovechamiento de las del río Cuautla, Estado de Morelos.	525
2. Aprovechamiento de las del río Conchos, Estado de Tamaulipas.	19	13. Aprovechamiento de las del río Blanco, Estado de Veracruz.	527
3. Aprovechamiento de las del río de los Alamos Estado de Coahuila.	25	14. Aprovechamiento de las del río Duero, Estado de Michoacán.	599
		15. Aprovechamiento de las del río Lerma, Estado de Michoacán.	819
		<i>Alambiques.</i> —Se indican las penas que deben aplicarse	

en los casos en que sin autorización se trasladen sellados para fábricas de bebidas alcohólicas 120

Almacenes generales de Depósito.—Ley sobre ellos . . . 121

Alumbrado eléctrico.—Véase *Contratos*, núm. 38.

Apartado.—Reducción de la tarifa de los derechos de . . . 822

Arriaga D. Ponciano.—Exhumación de sus restos para colocarlos en la Rotonda de los Hombres Ilustres. 258

Artillería.—Se dispone lo conveniente para el mejor servicio de la de Montaña. 834

Bancos.

1. Establecimiento de un banco refaccionario en la Ciudad de Campache 105
2. Establecimiento de un banco de emisión en el Estado de Guanajuato. 235
3. Establecimiento de un banco agrícola é hipotecario en la Ciudad de México 256
4. Establecimiento de un banco de emisión en el Estado de Tabasco. 528
5. Establecimiento de un banco refaccionario en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán 717

Banderas.—Descripción de ellas y estandartes militares. 211

Bebidas alcohólicas.

1. Publicación en el *Diario Oficial*, de las instrucciones dictadas por la Admi-

nistración General del Timbre de 1.º de Mayo de 1898, relativas al impuesto sobre bebidas alcohólicas. 256

2. Repartición del impuesto sobre ellas en los Estados, Distrito Federal y Territorio de Tepic, durante el próximo año fiscal. 259

Biblioteca Nacional.—Orden á los Impresores para que remitan á ella dos ejemplares de sus publicaciones. 55

Bienes Nacionalizados.—Circular disponiendo que se envíe á la Secretaría de Hacienda una noticia de los expedientes que no estén archivados sobre tales bienes. 847

Brida reglamentaria. Circular que, como anexo á los Reglamentos de Uniformes y de maniobras para la Caballería, modifica algunas partes de la Brida reglamentaria 746

Brigadier.

1. Establecimiento de este empleo en el Ejército. 143
2. Previsiones respecto de los Generales Brigadieres de acuerdo con el Decreto de 20 de Febrero de este año 394

Buques.

1. Declaración sobre que no puede otorgarse reducción en el derecho de practicaje á los de las Compañías sub-

vencionadas por el Gobierno, cuando se les haya concedido reducción en el derecho de toneladas. 82

2. Prevención sobre que se acredite oficialmente ante los Comandantes de los de guerra nacionales á las personas á quienes las autoridades de Hacienda comisionen para practicar las visitas á que se refiere el art. 614. de la Ordenanza General de la Armada. 166
3. Se previene que ningún buque, procedente de lugar sospechoso por peste bubónica, sea recibido de noche en puertos mexicanos. 210

Cabotaje. Se envía una relación de los documentos que deben contener sus registros. 451

Cajas refrigeradoras. Circular sobre reimportación de ellas. 822

Campañas de Yucatán y de Sonora. Se dispone que las familias de los Generales, Jefes y Oficiales que hayan sucumbido ó sucumban en ellas disfruten del importe total que señalare la respectiva patente de pensión. 298

Cartuchos metálicos.—Reglamento para su reconocimiento y recepción. 435

Casa de moneda de Guanajuato.—Su supresión y establecimiento en la misma

Ciudad, en lugar de ella, de una Oficina Federal de Ensaye. 393

Celadores.—Se manda á las Aduanas, remitan á la Dirección del Ramo mensualmente el turno del servicio de ellos, conforme el adjunto modelo. 277

Censo general.

1. Disposiciones relativas á los Cuarteles, Colegios, Hospitales, Prisiones y Buques, dependientes de la Secretaría de Guerra y Marina 305
2. Disposiciones relativas á los Cuerpos Rurales de la República y á los de Policía del Distrito Federal y Territorios. 306
3. Disposiciones relativas á las Aduanas y Secciones Aduaneras. 308
4. Disposiciones respecto de los campamentos de trabajadores y de los buques al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. 395
5. Circular previniendo á los Gobernadores de los Estados se ponga en conocimiento de los habitantes de sus respectivas Entidades la fecha en que comenzará á verificarse. 512
6. Circular que declara excentos de pago los telegramas que se crucen entre las Juntas Centrales de

- cada Estado y las locales de los mismos Estados, relativas al censo general próximo. 516
7. Circular disponiendo algunas medidas para la buena formación del censo. 517
8. Instrucciones para su celebración. 743
- Certificaciones.*—Circular de la Secretaría de Relaciones sobre cobro de derechos por ellas. 753
- Colegio de la Paz.*—Plan y Reglamento de estudios para él. 31
- Colegio Militar.*—Su reglamento. 535
- Comerciantes.*—Concesión de un plazo para que legalicen sus libros que conforme á las últimas reformas de la ley del Timbre están obligados á llevar. 81
- Comercio de altura.*—Recomendación de la Dirección General de Aduanas para que se le dé oportuno aviso de la entrada de embarcaciones que haya en este comercio. 434
- Concentración de fondos.*—Concesión á los Administradores Principales del Timbre de un tanto por ciento por él. 433
- Condecoraciones.*
1. Forma en que deben usarse las militares. 253
 2. Aclaración del Decreto de 1º de Mayo sobre uso de las mismas. 285
- Consejos de Guerra.*—Su territorio jurisdiccional. 179
- Cónsules.*
1. Se les concede plazo, así como á los Vice-Cónsules y Agentes Consulares de México en el Extranjero para que se provean de despacho. 90
 2. Instrucciones á los de la República en el Extranjero para llevar y rendir sus cuentas. 717
- Contratos.*
1. Establecimiento de una fábrica para la elaboración y destilación de la glicerina. 49
 2. Constucción y terminación de las obras de los puertos de Cotzacoalcos y Salina Cruz. 55
 3. Prórroga de los de 19 de Noviembre de 1894 y 19 de Octubre de 1898 con la Compañía de Vapores denominada «Knott's Prince Line». 83
 4. Prórroga del contrato de 17 de Noviembre de 1898 con la Compañía de Vapores de la «Mala del Pacífico». 83
 5. Ferrocarril de la Estación del Central «La Piedad» á la Ciudad de la «Piedad Cabadas». 98
 6. Reconstrucción del muelle fiscal de Tampico. 108
 7. Se amplían los plazos del contrato de 21 de No-

- viembre de 1898 para el establecimiento de un servicio de navegación en el Pacífico. 120
8. Industria de la corta de vinos (coupage). 125
9. Ferrocarril en el Estado de Sonora. 148
10. Ferrocarril en el Estado de Yucatán. 150
11. Ampliación del plazo á que se refiere el párrafo tercero, art. 1 del contrato de concesión relativo al ferrocarril de Torres á Minas Prietas. 167
12. Rescisión del contrato del 31 de Marzo de 1896 relativo á las obras de mejoramientos en los ríos de Lerma, Grande ó de Santiago y Duero, con el objeto de favorecer la navegación. 181
13. Reforma del contrato de 15 de Septiembre de 1898 para el servicio de navegación en el Pacífico. 185
14. Rescisión del contrato de 17 de Mayo de 1899 para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Veracruz, Cantón de Papantla. 185
15. Servicio de navegación en los Puertos del Golfo de México. 200
16. Explotación de la concha madre perla en los ríos y arroyos de jurisdicción federal de los Estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. 260
17. Explotación de la concha madre perla en los ríos de jurisdicción federal de los Estados de Veracruz, Tabasco y Campeche y la Cuenca hidrográfica del río Usumacinta, en el Estado de Chiapas. 260
18. Establecimiento en la República de dos fábricas de Diazita y de Dinamita, en lugar de las dos de Fulminita. 261
19. Modificación de la tarifa D del art. 24 de la concesión del ferrocarril de Mérida á Peto. 277
20. Reforma del art. 3 del contrato de concesión de 14 de Septiembre de 1899 relativo al ferrocarril de Mérida á Progreso. 277
21. Nulificación de los arts. 2 y 3 del contrato de 30 de Marzo de 1897 por el cual se modificó el de concesión de 8 de Junio de 1890, relativo al ferrocarril de S. Marcos á Tecolutla. 284
22. Modificación del contrato de 2 de Abril de 1898 sobre el ferrocarril de Tehuantepec. 302
23. Rescisión del contrato de 27 de Mayo de 1898, relativo al ferrocarril de Otumba á Calpulalpam, en